

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.
 DIRECCIÓN DE LIMPIA
 TEL. 7-37-02-00



INFRACCION A

NOMBRE
CALLE

HORA	DIA	MES	AÑO	FOLIO	Nº 3390

MANTENER LIMPIA NUESTRA CIUDAD y los Asentamientos Humanos en el municipio CORRESPONDE conjuntamente a sus habitantes, visitantes y Gobierno Municipal; en esta materia EL REGLAMENTO DE ASEO Y REGENERACION URBANA ESTABLECE OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES cuya inobservancia constituye infracción.

Este ejercicio se fundamenta en Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 141, 142 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua Art. 60, 67, 179, 180 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua Art. 1 y 7 Fracción VIII, Art. 41 del reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Cd. Juárez.

La Comisión de Hechos que constituye la infracción que con el número _____ se describe al reverso de la presente, por lo que se actualiza la causa de aplicación de una multa por la cantidad señalada con X a continuación.

GRUPO	I	II	III	IV	V	REINCIDENTE
DIAS DE SAL. MIN.	10	20	30	60	100	DOBLE SANCION

La que deberá pagarse dentro de los **15 días naturales** siguientes a la fecha citada al inicio (misma en que también se notifica la presente) en las cajas de la Tesorería Municipal, en cuyo caso tendrá derecho a **una reducción del 30% por pronto pago** apercibiéndolo que de no pagarse en el periodo señalado, se aplicará el procedimiento de ejecución mediante requerimiento de pago y embargo en su caso.

Infracción _____ \$ _____

ENTERE

ENTERADO

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA DEL INFRACTOR
 SU REPRESENTANTE LEGAL

 NUMERO DE INSPECTOR

 DOS TESTIGOS POR NEGATIVA DE FIRMA